

RESOLUCIÓN No. 2342

(Agosto 11 de 2015)

Por medio de la cual se convoca y se establecen lineamientos para el proceso electoral de los representantes de los servidores públicos del municipio de Medellín, al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No.1213 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 24 y 25 del Decreto 614 de 1984, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 21 del Decreto 1295 de 1994, es responsabilidad de los empleadores permitir la constitución y funcionamiento del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, antes Comité Paritario de Salud Ocupacional.
2. Que mediante Decreto 1213 de julio de 2015, se modificó la reglamentación de la elección de los representantes de los servidores públicos, del Municipio de Medellín nivel central, al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
3. Que el anterior Decreto en su artículo segundo, establece que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía convocará cada dos (2) años mediante resolución, a las elecciones y registro de los candidatos al COPASST y establecerá el objetivo de las elecciones, procedimientos y cronograma para las mismas.
4. Que se hace necesario establecer los lineamientos para llevar a cabo la elección de los representantes de los servidores públicos del Municipio de Medellín, nivel central al COPASST.

Que por lo anterior expuesto, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar la elección de los cuatro (4) representantes principales y sus respectivos suplentes de los servidores públicos del Municipio de Medellín nivel central, al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2015- 2017, la cual se llevará a cabo el 15 de septiembre de 2015 desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se excluyen de este proceso electoral como candidatos y sufragantes, a los docentes cuyos reconocimientos salariales y prestacionales se

efectúan únicamente con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

ARTÍCULO TERCERO: La Subsecretaría de Gestión Humana solicitará participación en el proceso al Ministerio de Trabajo, Personería Municipal, la Secretaría de Evaluación y Control, y Comisión de Personal para que designen uno de sus funcionarios como veedor de estas elecciones, con lo cual se busca garantizar la transparencia de la misma en todas sus etapas.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán postularse como candidatos para representar a los servidores del Municipio de Medellín nivel central en el COPASST, que sean empleados o trabajadores oficiales del nivel central y que tengan capacidad de diligencia en el ejercicio de sus funciones; así como de asumir las responsabilidades constitucionales y legales que se deriven como consecuencia de su elección al comité y ejercer sus funciones con imparcialidad, hacia todas las dependencias y categoría de los servidores del Municipio de Medellín que los eligieron.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de inscripción de candidatos será el siguiente:

1. Los servidores interesados en integrar el Comité deberán inscribirse en la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral del Municipio de Medellín, en el sótano B del CAM, del 24 al 26 de agosto de 2015 en el horario tradicional, ambas fechas inclusive, con el formato Inscripción candidatos COPASST 2015-2017 diligenciado, y anexando foto actual de cada uno de los candidatos y las principales consignas de su propuesta de trabajo la cual no será mayor a una (1) hoja.
2. El formato Inscripción candidatos COPASST 2015-2017 deberá contener el nombre completo, número de cédula de ciudadanía y la firma del candidato principal y su suplente.
3. A cada uno de los formatos Inscripción candidatos COPASST 2015- 2017 se le asignará un número consecutivo de acuerdo con la fecha y hora de la recepción, este número será el mismo que se le asignará al candidato en el tarjetón y además constituye factor de desempate si al cierre de las votaciones se presenta empate.

Parágrafo 1: Si dentro del plazo establecido en el presente artículo no se inscriben por lo menos 5 (cinco) candidatos con sus respectivos suplentes que acrediten los requisitos

exigidos, este plazo se prorrogará hasta el 27 de agosto de 2015 a las 3:00 p.m.

ARTÍCULO SEXTO: La ubicación de los puestos fijos para la votación del 15 de septiembre de 2015, serán los siguientes:

PUESTO No.1: CAM, Entrada Empleados, Sótano A.

PUESTO No.2: Hall del CAM, Primer Piso

PUESTO No.3: Sede Secretaría de Movilidad

PUESTO No.4: Sede Secretaría de Educación. Edificio CARRE

PARÁGRAFO: Los puestos fijos estarán disponibles de 8:00 am a 4:00 pm, los cuales contarán con: tres (3) jurados de votación, uno de los cuales hará las veces de Presidente y los dos restantes serán vocales; las funciones de los jurados de votación finalizarán una vez hayan realizado los escrutinios parciales; además cada candidato podrá

nombrar un (1) delegado por cada puesto de votación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los puestos móviles para la votación del 15 de septiembre de 2015, estarán en las siguientes sedes externas en los siguientes horarios:

PUESTO No. 5: UPJ, de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
Santa Elena, de 11:30 a.m. a 4:00 p.m.

PUESTO No. 6: Vivero, de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.
Casa de Gobierno San Antonio de Prado, de 10:00 a.m. a 12:00 m.
Estación de Bomberos Guayabal, 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

PUESTO No. 7: Planta de Reciclaje, de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
Casa de Gobierno San Cristóbal, de 11:00 a.m. a 4:00 p.m.

PUESTO No. 8: Planta la Iguana, de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.
Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, de 12:00 m. a 4:00 p.m.

PUESTO No.9: Planta la 30ª, de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.
Casa de Gobierno Altavista, de 10:00 a.m. a 12:00 m.
Casa de Gobierno de San Sebastián de Palmitas, 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO: Para cada uno de los puestos móviles se designará una urna móvil, los cuales contarán con: tres (3) jurados de votación, uno de los cuales hará las veces de Presidente y los dos restantes serán vocales; las funciones de los jurados de votación finalizarán una vez hayan realizado los escrutinios parciales; además cada candidato podrá nombrar un (1) delegado, que durante el día realice veeduría al proceso.

de votación podrán acercarse al puesto de votación en el lugar y horario que le sea más cercano para ejercer su derecho a votar; para lo cual se les concede hasta hora y media (1:30 horas) para que hagan uso del derecho al sufragio.

ARTICULO NOVENO: Nombrar como jurados de votación para cada uno de los puestos de votación, los siguientes servidores:

ARTÍCULO OCTAVO: Los servidores que desempeñen sus funciones en sedes externas donde no haya puesto

PUESTO No. 1

Presidente:	MARCELA ANDREA BERRIO RESTREPO	CC 43255066
Vocal:	JUAN DIEGO URIBE TIRADO	CC 70567036
Vocal:	JULIANA ZULUAGA ARANGO	CC 1037601534

PUESTO No. 2

Presidente: JENIFFER KATERINE VANEGAS VALENCIA CC 43221456
Vocal: JUAN ESTEBAN RIVILLAS LOPEZ CC 1039451765
Vocal: MONICA MARIA LONDOÑO BETANCOURT CC 43578852

PUESTO No. 3

Presidente: DIANA MARIA PELAEZ BETANCUR CC 43992710
Vocal: ANGELA MARIA OBANDO GALINDO CC 43261630
Vocal: GUILLERMO DE JESUS LONDOÑO MARULANDA CC 8351651

PUESTO No. 4

Presidente: LADY YAMILETH GARCIA OSPINA CC 39388550
Vocal: PAULA ANDREA MORA GIRALDO CC 1128465294
Vocal: VERONICA URREA GALLO CC 1017174088

PUESTO No. 5

Presidente: SIRLEY DEL CARMEN ACEVEDO OSORIO CC 32142404
Vocal: STIVEN ALZATE RAMIREZ CC 1026143755
Vocal: SEBASTIAN CAMILO MUÑOZ PALACIO CC 1039453339

PUESTO No. 6

Presidente: MARIVEL OBANDO GALINDO CC 32208201
Vocal: ANDRES VELASQUEZ OQUENDO CC 1017236338
Vocal: SANDRA MARCELA TOVAR ACERO CC 35528171

PUESTO No. 7

Presidente: LEONARDO DE JESUS RAVE PULGARIN CC 70569392
Vocal: MARIA TERESA SANCHEZ MUÑOZ CC 43511405
Vocal: AMALIA MARIA ALVAREZ GIRALDO CC 22030185

PUESTO No. 8

Presidente: MARIA EUGENIA ESCUDERO JIMENEZ CC 21610411
Vocal: ANGELO FERNEY YEPES MEJIA CC 71526133
Vocal: MARGARITA MARIA CADAVID RENDON CC 42681671

PUESTO No. 9

Presidente: JAIME LEON BOTERO VELASQUEZ CC 15256203
 Vocal: RUBEN DARIO SERNA HIGUITA CC 8470847
 Vocal: YULIETT YOJANA ARENAS ORTIZ CC 43158125

PARAGRAFO 1: Los jurados de votación deberán asistir de manera obligatoria a la capacitación que se realizará el 24 de agosto a las 2:00 p.m en el auditorio de la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral, sótano B del CAM, en la que se les explicará todo el proceso electoral y las funciones que deben desempeñar el 27 de agosto.

PARAGRAFO 3: En caso de que algunos de los jurados y/o delegados de votación nombrados no puedan asistir

por fuerza mayor o caso fortuito debidamente evidenciado, será reemplazado por uno de los jurados remanentes de los que trata el artículo 5 de la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO: Nombrar como jurados de votación remanentes los siguientes servidores, quienes para el día de la elección deberá estar plenamente disponibles para ser asignados al puesto de votación que fuere necesario:

NOMBRAR	No. Cédula
DORA ELENA HENAO LOPEZ	43573717
URIEL DE JESUS ALVAREZ GUZMAN	71699478
CAROLINA PALACIO PALACIO	32297686
LIZETH ANDREA FLOREZ ACEVEDO	1039455441
HEIDI VIVIANA BERRIO RESTREPO	1017146948
VANESSA SIERRA VALENCIA	1128428892
YENIFFER CAROLINA VALENCIA GARCIA	1035420579
GEOVANNY ALBERTO URIBE RIOS	98670010
ROBERTO CARLOS SEPULVEDA LONDOÑO	1037582861
OVADIA ELIZABETH OROZCO	43264939
ROSALBA ARAQUE GALLEGO	21742875
LUZ DANALLEY RODRIGUEZ PEREZ	43547825
EUNICE CATERENE OSSA SANCHEZ	42766774
AIDA LUZ VALENCIA GIRALDO	32318956
LUZ STELLA ARANGO CARDONA	21610313
NOHEMY RENGIFO RODRIGUEZ	32514046
SANDRA MILENA GUERRA VALENCIA	43905376

PARAGRAFO 1: Los jurados de votación remanentes deberán asistir de manera obligatoria a la capacitación que se realizará el 24 de agosto a las 2:00 p.m. en el auditorio de la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral, sótano B del CAM, en la que se les explicará todo el proceso electoral y las funciones que deben desempeñar el 27 de agosto.

PARAGRAFO 2: Los jurados de votación remanentes deberán presentarse el día 27 de agosto a las 7:30 am en el Auditorio de la Unidad Gestión o al puesto de votación

que previamente a la fecha de proceso electoral se le haya informado oficialmente.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Terminadas las votaciones, los jurados de votación deberán dirigirse con la urna cerrada a la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral, sótano B del CAM, para realizar los escrutinios parciales, siguiendo este procedimiento:

1. Los jurados de cada puesto de votación abrirán la urna correspondiente.
2. Contaran la totalidad de los votos.
3. Confrontarán el número votantes con el número de votos.
4. Cuando el número de votos sea superior al de sufragantes que hayan firmado el registro de votación, se volverán a colocar todos los votos dentro de la urna y al azar le extraerán e incinerarán un número igual de votos a los que exceden el total de personas sufragantes, tal situación quedará consignada en el acta.
5. Levantar el acta correspondiente al escrutinio parcial del puesto de votación asignado.

y al interior del Municipio de Medellín por la Secretaría de Evaluación y Control, y la Comisión de Personal, en cumplimiento del artículo séptimo del Decreto Municipal 1213 de 2015, y cada uno de los candidatos.

Para realizar el escrutinio final se seguirá este procedimiento:

1. Revisar las actas de los escrutinios parciales, revisando que situaciones anormales se presentaron en las votaciones
2. Sumar los resultados de los escrutinios parciales.
3. Levantar el acta del escrutinio final, consignando el resultado final, el acta será firmada por todas las personas que intervinieron directamente en el escrutinio final.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: El escrutinio se realizará en el auditorio de la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral, sótano B del CAM y estará a cargo de la Subsecretaria de Gestión Humana, el líder de Programa y un (1) Profesional Universitario de la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral, en compañía de los veedores que hayan sido asignados por el Ministerio de Trabajo, la Personería de Medellín,

Parágrafo 1: En caso de empate entre alguno de los candidatos, el orden de la inscripción constituye factor de desempate.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el 11 de agosto de 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Adriana María Amaya Posada
Subsecretaria Gestión Humana